

**VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL**

(S-0642/2022)

Buenos Aires, 05 de abril de 2022.-

Sra. Presidenta del

H. Senado de la Nación

S/D

De mi consideración:

Me dirijo a Usted a efectos de REPRODUCIR el proyecto de ley de mi autoría que fuera iniciado con fecha 08 de junio de 2020 bajo Expediente N° S-1154/20.

En el convencimiento de la necesidad de contar con una norma como la que se propone en el proyecto, me permito insistir en su tratamiento.

Se adjunta anexo con el texto del proyecto a reproducir.

Saludo a Usted muy atentamente.

José R. Uñac

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 1° de la Ley N° 23.592 Penalización de Actos Discriminatorios, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados.

A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos o por el ejercicio de un oficio, empleo, arte o profesión”.

Artículo 2°.- Modifíquese el artículo 3° de la Ley N° 23.592 Penalización de Actos Discriminatorios, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3°: Serán reprimidos con prisión de un mes a tres años los que participaren en una organización o realizaren propaganda basados en ideas o teorías de superioridad de una raza o de un grupo de personas de determinada religión, origen étnico o color, que tengan por objeto la justificación o promoción de la discriminación racial o religiosa en cualquier forma.

Serán reprimidos con prisión de un mes a tres años los que participaren en una organización o realizaren propaganda basados en ideas o teorías de superioridad de una raza o de un grupo de personas de determinada religión, origen étnico o color, que tengan por objeto la justificación o promoción de la discriminación racial o religiosa en cualquier forma. En igual pena incurrirán quienes por cualquier medio alentaren o iniciaren a la persecución o el odio contra una persona o grupos de personas a causa de su raza, religión, nacionalidad o ideas políticas o por el ejercicio de determinado oficio, empleo, arte o profesión”.

Artículo 3°.- Comuníquese el Poder Ejecutivo.

José R. Uñac

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

En el contexto de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo ppdo., a consecuencia del avance del COVID-19, venimos a presentar una iniciativa parlamentaria para modificar la Ley N° 23.592 de Penalización de Actos Discriminatorios, al encontrarnos con actos discriminatorios de profunda estigmatización hacia quienes en función de su trabajo, empleo y/o profesión son señalados como “posibles trasmisores del virus COVID-19” lo que impacta negativamente en su persona y entorno familiar y/o social.

La ley de Penalización de Actos Discriminatorios, adopta medidas para quienes arbitrariamente impidan el pleno ejercicio de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional y considera los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos. En tal sentido, proponemos modificar los artículos 1ero y 2do, a fin de incorporar a los actos u omisiones discriminatorios encuadrados en dicha ley, a aquellos motivados en virtud del “EJERCICIO DE UN OFICIO, EMPLEO, ARTE O PROFESIÓN”, una forma no contemplada en la actualidad en el texto de la norma y que busca ampliar el marco de protección que brinda la Ley 23.592 a otras

personas o grupos de personas, para que tengan posibilidad de acceder a los mecanismos de tutela de sus derechos.

Somos conscientes de que la Ley N° 23.592 merece un tratamiento integral, pero en este momento inédito de lucha mundial contra el virus COVID-19, no podemos ni debemos dejar pasar por alto este tipo de agresiones/discriminaciones contra quienes prestan tareas esenciales, ponen el cuerpo y arriesgan su vida para salvar las de miles de personas.

A modo de síntesis, recordamos que, con motivo de la Declaración de la OMS, el Poder Ejecutivo decretó mediante el DNU 297/20, la ampliación de la Emergencia Pública en Materia Sanitaria establecida por ley N° 27.541, que había sido declarada por este Congreso Nacional en diciembre de 2019. Días más tarde, el PE dictó el DNU 297/2020 que implantó la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en todo el territorio nacional. A partir de entonces, se tomaron una serie de medidas coordinadas entre el gobierno nacional, los gobiernos provinciales, municipales y la ciudadanía, a fin de prevenir infecciones, salvar vidas y minimizar el impacto de la pandemia.

En este proceso, totalmente inédito, fuimos sorteando obstáculos, resolviendo problemas y adaptándonos a una situación que no elegimos. En el medio de la preocupación y pesar, asistimos a los aplausos de vecinos en reconocimiento de los trabajadores que prestan servicios esenciales durante la pandemia, que desde los balcones y hogares agradecían jubilosamente su tarea. Grande fue la sorpresa, al ver que al mismo tiempo en que se multiplicaron los aplausos, se multiplicaban prácticas discriminatorias hacia el personal médico, enfermeros, personal de seguridad, personal de farmacias y/o efectores de salud entre otros, que se encuentran atendiendo en sus lugares de trabajo a personas que pueden tener COVID-19. Dichas prácticas por parte de ciudadanos, vecinos, consorcios de edificios y barrios se oponían/oponen a la convivencia con aquellos a los que la sociedad calificó paradójicamente los “héroes de la pandemia”, realizando escraches, amenazas, intentos de incendio y apedreo a sus hogares y vehículos entre otros, dirigidos a ellos y/o sus familias por temor a la infección. Estas prácticas, perjudiciales y repudiables en todo sentido, exacerban la angustia, la confrontación y la violencia en el contexto de una situación inesperada de crisis sanitaria y social, a la vez que nos interpela cómo seres humanos: ¿Qué sucede que somos capaces de amenazar a quienes arriesgan sus vidas para salvar la nuestra, incluso la vida misma de quienes los agreden?

La situación vivida dejó al descubierto, actos novedosos (aunque no inexistentes) de discriminación, de profunda estigmatización social asociada al COVID-19, que podríamos tipificar como determinados por motivos del “EJERCICIO DE UN OFICIO, EMPLEO, ARTE O

PROFESIÓN DE LAS PERSONAS”, que quizás por su impacto silencioso, no se registraban. Esta vez las personas afectadas no necesariamente forman parte de colectivos históricamente vulnerados, sino que esta situación extendida a personas que realizan actividades exceptuadas o con permiso de circulación.

Para hacer gráfica la situación presentamos algunos ejemplos publicados en los diarios y que fueron denunciados por las víctimas:

- “CORONAVIRUS EN ARGENTINA: UN VECINO LE PIDIÓ AL DIRECTOR DE EMERGENCIAS DE LA CRUZ ROJA QUE NO VUELVA NUNCA MÁS A SU CASA”. (...) cuando el psicólogo y enfermero Rodrigo Cuba llegó a su departamento del barrio porteño de Balvanera luego de una ardua jornada laboral en la Cruz Roja, se encontró con un cartel pegado en el espejo del ascensor que decía: “Estimado vecino Rodrigo del 7B, es hora de que empieces a cuidar a tus vecinos, ¡sabemos de tu trabajo en la Cruz Roja pero hoy nos toca cuidarnos! Por favor, no vuelvas a casa, el Estado tiene refugios para el personal de la salud, ¡¡¡¡¡¡¡¡no vuelvas nunca más!!!!!!!”- (Infobae - <https://www.infobae.com/coronavirus/2020/04/10/coronavirus-en-argentina-un-vecino-le-pidio-al-director-de-emergencias-de-la-cruz-roja-que-no-vuelva-nunca-mas-a-su-casa/>)
- #CORONAVIRUS: AMENAZAN A UN MÉDICO Y DISCRIMINAN A UNA ENFERMERA. EL RECIBIÓ UN CARTEL EN SU DEPARTAMENTO Y A ELLA LA QUISIERON GOLPEAR EN EL COLECTIVO. “Buscate otro lugar para vivir. Pones en riesgo la vida de todos acá. Decidí vos o decido yo”. Así se leía en el cartel que le dejaron al médico Agustín D'Angelo, especialista en urología del Hospital Durand, por debajo de la puerta de su casa, en Santa Fe y Larrea, este domingo. El lunes, Vadim Mischanchuk, abogado de la Asociación de Médicos Municipales, radicó una denuncia penal por “la posible comisión de actos discriminatorios”. La enfermera trabaja en la ciudad de Córdoba y la discriminaron dos veces en la misma línea de colectivos. Se suman a otros casos que vienen ocurriendo. (Página12 – mp.pagina12.com.ar/261654-coronavirus-amenazan-a-un-medico-y-discriminan-a-una-enferme)”.
- "RATAS INFESTADAS": QUEMARON EL AUTO DE UNA MÉDICA CON CORONAVIRUS EN LA RIOJA. La doctora Claudia Salguero es jefa de la Terapia Intensiva del hospital Vera Barros de la ciudad de La Rioja. También trabaja en otras clínicas privadas. Pero la médica esta madrugada recibió un ataque cobarde que se agrega a la difícil situación que atravesó en sus días de padecer el Covid-19. Alguna persona incendió su auto y, además, dejó sobre el parabrisas del vehículo un cartel que decía: "Ratas infestadas. Vayanse (sic)". (LA NACIÓN - <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/ratas-infestadas-quemaron-auto-medica-coronavirus-la-nid2356506>).

- **MALTRATO EN LOS EDIFICIOS: "SI SOS MÉDICO NO USES LOS ASCENSORES"**. Recomiendan denunciar los nuevos casos ante la justicia y el INADI. La contracara, los carteles de agradecimiento de los vecinos. "Es muy doloroso, causa estupor y duelen hondo estos casos, afirmó el presidente de la Asociación de Médicos Municipales. (BAE NEGOCIOS - <https://www.baenegocios.com/sociedad/Maltrato-en-los-edificios-Si-sos-medico-no-uses-los-ascensores-20200408-0088.html>)
- **EL CASO DE LA MÉDICA HOSTIGADA EN UN EDIFICIO: "PODRÍA HABER SANCIONES ECONÓMICAS"** - Radicó una denuncia penal contra el consorcio. La carta, firmada como "Consortio Propietarios" del edificio de la calle Amenábar, en el barrio de Belgrano, solicitaba a la médica que evite "tocar picaportes, barandas de escalera o acceder a la terraza". En caso de no hacerlo, la nota le advertía que podría ser denunciada por violar el Código Penal. Al encontrarse con el cartel dirigido hacia ella, la médica recurrió a la Asociación de Médicos Municipales. "La denuncia tiene como objeto que se investigue la posible comisión de otros delitos que pudieran surgir a partir de información falsa", advirtió el abogado. "No es solamente para defender a un médico sino para demostrarle a la gente que esta no es la manera de manejarse ante una pandemia", añadió. (Página12 <https://www.pagina12.com.ar/257254-el-caso-de-la-medica-hostigada-en-un-edificio-podria-haber-s>).
- **SI SOS MÉDICO, ENFERMERO, FARMACÉUTICO Y/O TRABAJÁS EN SALUD: ¡¡¡¡ANDATE!!! NOS VAS A CONTAGIAR A TODOS"**. Hacía referencia a Agustín Haeffeli y Francisco Szeifert, residentes que están cubriendo guardias en el Hospital Gutiérrez. (Victoria Donda, sobre el escrache a los médicos: "No podemos aplaudir a las nueve de la noche y discriminar a las nueve de la mañana" - <https://www.infobae.com/sociedad/2020/04/07/victoria-donda-sobre-el-escrache-a-los-medicos-no-podemos-aplaudir-a-las-nueve-de-la-noche-y-discriminar-a-las-nueve-de-la-manana/>).

Presentamos solo una muestra de casos, pero las agresiones se multiplican. En tal sentido, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) lanzó la campaña "SI EL VIRUS NO DISCRIMINA, NO DISCRIMINEMOS NOSOTRXS". Su directora, Victoria Donda, firmó una carta en donde advirtió la reedición de un comportamiento nuevo, pero no original y enumeró casos de discriminación adaptados a tiempos de aislamiento y pandemia: "Dueños que buscaban especular con alquileres, personas de origen chino que denunciaron discriminación étnica, ... y antisemitismo en los medios". A la vez Donda señaló que apareció otro comportamiento discriminatorio con más vigor y virulencia: el señalamiento a médicos y enfermeras que asisten a personas contagiadas del virus Covid-19; la funcionaria notó un incremento de las denuncias desde la intervención

del coronavirus y calificó de “desconcertante” a los nuevos actores estigmatizados.

(<https://www.infobae.com/sociedad/2020/04/07/victoria-donda-sobre-el-escrache-a-los-medicos-no-podemos-aplaudir-a-las-nueve-de-la-noche-y-discriminar-a-las-nueve-de-la-manana/>).

Por otra parte, en defensa de los trabajadores de la salud agredidos por sus vecinos, el Defensor del Pueblo porteño, Alejandro Amor, envió una notificación al Registro Público de Administradores de Consorcios con el objeto de monitorear el respeto de los derechos humanos en el contexto actual de cumplimiento de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” decretada a través del DNU 297/20, solicitando que “en caso de detectar agresiones” las ponga en conocimiento del organismo a fin de iniciar las denuncias respectivas (mesa@defensoria.org.ar), a la vez que hizo público su reconocimiento al personal de la salud expresando “Todos ellos, arriesgan su vida para salvar la de todos nosotros, incluidos aquellos –paradójicamente- que hoy los discriminan, los insultan, amenazan y hostigan, justamente por pertenecer a esa línea de batalla”.

Destacamos también la iniciativa del Gobierno porteño quien presentó en la Legislatura un proyecto para incluir dentro del Código de Contravenciones sanciones a los actos de discriminación y de hostigamiento contra el personal de las áreas de la salud, la seguridad y la justicia que trabajan en contacto con pacientes con coronavirus. La iniciativa plantea dos modificaciones al Código que reúne las contravenciones, que son aquellas conductas nocivas contra las personas o los bienes particulares y colectivos, al evaluar que desde el inicio de la pandemia por la Covid-19 se "observaron comportamientos disvaliosos por parte de algunos ciudadanos" y "La discriminación que sufre personal de la salud, personal policial y judicial, en razón de estar en contacto con pacientes infectados del mencionado virus, injuria gravemente su dignidad y evidencia la falta de solidaridad ciudadana por parte de quienes, en lugar de reconocer la grandeza con la que aquellos enfrentan esta dura realidad, los ofenden y aíslan socialmente por esa mera circunstancia" sostiene la iniciativa.

La discriminación es un flagelo que se ha cobrado y se cobra millones de víctimas en el mundo, que genera y reproduce desigualdades y violencia en nuestra sociedad. En este contexto, recordamos que los tratados internacionales de derechos humanos contribuyen a legitimar las demandas sociales y brindan las orientaciones político-conceptuales para realizar las reformas legislativas e institucionales necesarias a los fines de eliminar normativas y prácticas discriminatorias. Al respecto, la Declaración Universal de los Derechos Humanos hizo de la igualdad y la no-discriminación la base de su proclama al afirmar que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente

los unos con los otros”, y que “toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (Arts. 1 y 2). Estos artículos sintetizan los derechos de igualdad y no discriminación que, como lo expresan las propias Naciones Unidas, “tienen primacía sobre todos los poderes, incluido el del Estado, que puede reglamentar esos derechos, pero no derogarlos”.

“En la mayor parte de los tratados e instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, tanto a nivel universal como regional, se encuentra presente este principio como pilar central y base fundante de estos, señalando que la igualdad de todas las personas ante la ley debe garantizarse sin discriminación alguna. Este principio supone que todas las personas son titulares de las mismas garantías y que, por tanto, la igualdad y no discriminación son inherentes a la dignidad humana. El principio de igualdad está, así, profundamente ligado al de no discriminación. La discriminación como práctica agravia el principio de igualdad y constituye una violación a los derechos humanos”. (“Entender la Discriminación”. Publicación Inadi-Presidencia de la Nación).

La jerarquía constitucional de los tratados internacionales, luego de la Reforma del año 1994, nos impone la necesidad de promover la adecuación de nuestra legislación y esta iniciativa pretende hacerlo al incorporar una modificación que asegure la plena vigencia de los derechos humanos de las personas afectadas. Es deber del Estado otorgar un marco jurídico de protección a los grupos más vulnerados por conductas y prácticas abusivas y/o arbitrarias.

Como detallamos en la presente fundamentación, las prácticas discriminatorias que estamos abordando, si bien son novedosas por su impacto, forma y por las personas a las que van dirigidas, no son originales, ya que rememoran viejas prácticas como las que seguramente enfrentaron las personas que trabajaban en los leprosarios o el personal que trabajaba, en sus inicios, con pacientes HIV+, situaciones originadas desde la ignorancia y la falta de información respecto de la enfermedad.

La Pandemia generada por el COVID-19 impacta directa e indirectamente en todos los sectores de la sociedad y exige la participación de cada uno de los ciudadanos y ciudadanas para controlarla y erradicarla.

En momentos que demandan madurez, solidaridad, decisiones consensuadas y empatía, traigo a la memoria la famosa frase de Martin

Luther King quien expresó: "No es la represión de los malos lo que duele; es el silencio de los buenos".

Por todo lo expuesto, y en la seguridad de que el presente proyecto de ley aportará en la construcción de un país más igualitario, pacífico, tolerante y unido, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de ley.

José R. Uñac